



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE DE BIENES

Nº 062

RADICACIÓN: 76-001-31-03-011-2017-00111-00  
DEMANDANTE: REPONER S.A.  
DEMANDADO: CERVEZAS DEL NORTE DE NARIÑO Y CAUCA S.A.S. Y OTRA.  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
JUZGADO DE ORIGEN: ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

La presente acta se extiende conforme a lo dispuesto en audiencia de remate llevada a cabo en Santiago de Cali, mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS, plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, el diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2.020), a las diez y media de la mañana (10.30 a.m.), fecha y hora señaladas previamente con el fin de llevar a cabo la Diligencia de Remate del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-155007, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.

Se da inicio a la audiencia dejando constancia que no se hacen presentes ni las partes ni sus apoderados. Prosiguiendo con la diligencia, se verifica que no se allegaron las publicaciones de ley ni tampoco el certificado actualizado de libertad y tradición del bien cautelado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P., por lo que la audiencia no puede llevarse a cabo. Por tanto, una vez ejercido el control de legalidad, se observa que el avalúo del citado bien data de septiembre de 2019, siendo necesaria su actualización para determinar el valor real del inmueble, en consecuencia, se profiere AUTO # 2414 del 10 de diciembre de 2020, en el cual se DISPONE: ÚNICO: REQUERIR a las partes para que se sirvan aportar el avalúo actualizado del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-155007 atendiendo a las disposiciones del artículo 444 ibídem. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

No siendo otro el motivo de la diligencia se da por terminada siendo las 10.36 a.m.

El juez,



DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

Secretaria Ad-hoc

TANIA KATHERINE RIASCOS SANCHEZ